



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

PROY N°	1818
FECHA	11 09 2024



00001757

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2024-UGEL-T
Talara, 12 SEP 2024

VISTO, el informe N°015 de fecha 06 de setiembre del 2024, y con un total de 22 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad el definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado; Que, en el artículo 74 de la referida Ley señala que "La Educación Básica Especial (EBE) es la modalidad que atiende, con enfoque inclusivo, a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presentan necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, talento y superdotación". La Educación Básica Especial (EBE) promueve la inclusión, permanencia, tránsito y culminación en el sistema educativo de las personas en condición de discapacidad y con talento y superdotación (altas capacidades), con el fin de garantizar su desarrollo y plena participación en la vida comunitaria, política, económica, social, cultural y tecnológica. La familia es un agente directamente involucrado en este proceso

clave

Que, asimismo, en el artículo 84 del mismo, se establece en el literal "d" que "El Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de Necesidades Educativas Especiales (SAANEE) forma parte de los Centros de Educación Básica Especial. Está conformado por personal profesional docente sin aula a cargo y profesional no docente especializado o capacitado para brindar apoyo y asesoramiento a instituciones educativas inclusivas, a los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, talento y superdotación matriculados en la Educación Básica y Educación Técnica Productiva, así como a los padres de familia o tutores. Cuenta con el equipamiento y los materiales específicos de los centros de recursos de atención a las necesidades educativas especiales. El SAANEE, es responsable de asesorar y capacitar permanentemente a profesionales docentes y no docentes a las instituciones educativas inclusivas, fundamentalmente en aspectos relacionados con adaptaciones de acceso y curriculares, evaluación y trabajo con la familia y la comunidad. Además, realiza actividades de prevención, detección y atención temprana a la discapacidad; promueve la movilización, sensibilización, universalización e inclusión educativa, y organiza redes de apoyo, en convenio con diferentes instituciones".

Que, en el Decreto Supremo N°007-2021-MINEDU en las disposiciones complementarias transitorias. "Segunda.- Funcionamiento Transitorio del SAANEE. Los SAANEE forman parte de los Centros de Educación Básica Especial y continúan en funcionamiento hasta su absorción por el SAE externa del ámbito de su jurisdicción, sin que ello impida el fortalecimiento y mejora del servicio SAANEE.

Que, la Directiva N°076-2006-VMGP/DINEBE, en su numeral 6.7.2 establece que el SAANEE está integrado por el Coordinador y un equipo interdisciplinario conformado por docentes especialistas en Educación Especial y con experiencia en educación inclusiva: Docente especialista en discapacidad intelectual, Docente especialista en discapacidad auditiva, Docente especialista en discapacidad visual, Docente con

experiencia en ETP. Además, conforman el SAANEE los profesionales no docentes con experiencia en educación inclusiva: Psicólogo educacional, Psicólogo (docente) con experiencia en talento o superdotación, Especialista en Terapia ocupacional, Especialista en terapia de lenguaje y Trabajador social.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N°28044 y su reglamento aprobado por el D.S. N°011-2012.ED, y su modificatoria DS N°007-2021-MINEDU, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, Ley N°29973, Ley General de la persona con discapacidad y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Ley N°30797 Ley que promueve la Inclusión; Resolución Viceministerial N° 151-2023-Minedu "Disposiciones para la organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS Y CREBE".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer la conformación del Equipo del Servicio de Apoyo y Asesoramiento a las Necesidades Educativas Especiales (SAANEE), de los Centros de Educación Básica Especial del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara, cuya vigencia es a partir del 29 del mes de marzo al 31 del mes de diciembre de 2024 el mismo que estará constituido por los siguientes profesionales:

CEBE "NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO"

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	ALEMAN DE AGURTO DE YOLANDA	03848585	COORDINADORA DE SAANEE.
02	BURNEO LA TORRACA TERESA INES	03887001	DOCENTE DE SAANEE
03	SANCHEZ SOCOLA DE TUME EGBERTA	03831875	DOCENTE DE SAANEE
04	VELASQUEZ ZAPATA CARMEN ISABEL	45624563	DOCENTE DE SAANEE

CEBE "SAN JUAN BOSCO":

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	BARRANZUELA HERRERA IRIS NORA	02687696	COORDINADORA
02	SCHAEFFER QUILCATE ELENA EMPERATRIZ	19185705	DOCENTE SAANEE

CEBE "NEGRITOS "

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	CRISANTO CASTILLO KARIN MERCEDES	47757061	COORDINADORA SSAANE

CEBE "LOS ORGANOS "

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	Catalina Balladares Fernández	00221533	Coordinadora SAANEE:
02	Maricruz Chunga Zeta	46220579	Psicólogo:
03	Fiorela Bravo Guillermo	:47167701	Fisioterapeuta:

ARTICULO 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, a la Oficina de Personal de Gestión Institucional, Administración, Dirección, Asesoría Jurídica, Escalafón, Projectista en la forma y modo que la ley señala.

Regístrese y Comuníquese.



Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
DIRECTOR UGEL TALARA

